CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA"** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, POR LA OTRA, **"3 G H MULTISERVICIOS S.A DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **"C. GABRIEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ",** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted]**", designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted]**"**, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51, 50, 53, 54, 55 primer párrafo, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 96** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 58, 84, 93, 94, 97, 100, 102, 103, 105, 106, 110, 114, 126, 129, 130, 133, 142, 143, 144, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **15** de **julio** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51351008** con folio número **0000220043-2026** de fecha **27** de **mayo** de **2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **39,750** de fecha **12** de **junio** del **2013**, pasada ante la fe del **Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala**, Titular de la notaría número **123,** del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, denominada **"3 G H Multiservicios, S.A. de C.V."**, cuyo objeto social es, entre otras actividades la compra, venta, distribución, instalación, reparación, consultoría, diseño, fabricación, venta de refacciones y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, cuartos fríos, refrigeración industrial, equipos de calefacción, aire lavado y climas compra, venta y distribución, instalación, reparación, consultoría, diseño, fabricación, venta de refacciones y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, cuartos fríos, refrigeración, instalación de calefacción, aire lavado y climas.; inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de **Monterrey, Nuevo León,** bajo el folio mercantil electrónico número **140090*1** de fecha **04 de julio del 2013.**

II.2 El **C. Gabriel Ángel González Gómez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **41,668** de fecha **17** de **diciembre** del **2013**, pasada ante la fe del **Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala**, Titular de la notaría número **123, del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey** y notario del patrimonio inmobiliario federal**;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TGH130612IK1.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Juan F Brittingham 236, Colonia Industria del Vidrio, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64549, teléfono 81 88 88 13 800, 81 20 40 78 69, correo electrónico** gabriel.gonzalez@3ghmultiservicios.com; gabriel7663@hotmail.com; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,190,400.00 (Un millón ciento noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$190,464.00 (Ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** que hace un total de **$1,380,864.00 (Un millón trescientos ochenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$2,976,000.00 (Dos millones novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$476,160.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.),** que hace un total de **$3,452,160.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de julio del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del **Reglamento** de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **A)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **B)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **C)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **D)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.
- **E)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **F)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, con R.F.C** [redacted]**"** en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto** de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.
Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**, y **186 al 196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Ing. José Luis Abundez Rivero **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
3 G H Multiservicios, S.A. de C.V.	**TGH130612IK1**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/09/2026 16:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

aMB6yOg6/kGSZUuMRRVxTG0y8W7hH3eD/F959n8M4z4ffsiqzF5Cs8AEIdOsuZtzZANaBRPUgENrGaxaFBsc4e26ghsLVltG7F6gorPNLk+5cm1Qyl/clqEizMbIgciDq7mJEa6pvflbqGc6lrSoGSUiL3CUXkuP
rbdOn6rWl1DHOL1AtlMeZl0a8LAErJrFb2AC5h1fMV7cO8LUodWGJsa0Ckd3evN/9E9G/q4p5Ket3r9zcGis6Vj7M/v8qDSJcbux50qJBev6Jd+k2Z4WW3LbWuChk0KIpJ0pedDiQRjQez9j3SXnHzL9VXr6/rzI
3xnNETVRCkCaevnD1wy0Xw==

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/09/2026 20:11

Certificado:

[redacted]

Firma:

k7mhlMpOUgEHZ4oiUPm/Wm3yyelgdC/A+rWM4DLFYv9zddZJm4PJpeY3kZ/bK90XGB+Yag/abhleMfbLHtrdrsVJ75lpUMW2yQnwlp/qruRgDpgJ4VppYA4bxWtS9oj4qGkbhlsaxQLfMPlbY/VVtbJir2WWgcl5
+t90KmLHUngfun0aypC93IK6mOOthoSN98Pi4MmYcgscX29FqF8Z8JHPDIN1RK75NqsnRGQO2/zgkUXg5PYEypin6mg3HtXohuQjkDwjlqJpX/pmiccdfsRh0JMRLJbtxvCPaLeROaYpxolIJGsGBi/KUYhvO8kJ
e4s/x2ZKbaKvXQaJIfSQvQ==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 06:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

a7iyxGPP6TbnU/dxfmDJJmMqAhrGc9DhX4FQPsqb/N6P8BPTAjuRmH5shf0ALRE+/soak68nqvtqmuUWtFyQUelBqe2WBLf71/6WZgbON5/cxwk6FeY3UoS8ZG7cTrWXbEro4f+sfxw65/lAllRXRH4DfWfGsVRd
BPsffpQbHMkDusya2mH3qQ1/Pnay3m3Q9CqXJ7sO2TS1EEQj8zrgcVifuQCHhio3P7JEAquaxAHNTQLUaynnfPj/XOCqctJbKPE269HyzwhjH9VXVXA9c58xlD4rqT2b44nbSWnSlEM+hTnSF/N6MyUBTx76PgID
xl/OEdLBhkozynIP/sALEw==

Firmante: 3 G H MULTISERVICIOS SA DE CV
RFC: TGH130612IK1

Número de Serie: 10000007153285 63
Fecha de Firma: 08/09/2026 13:18

Certificado:

MIIGazCCBFOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTUzMjg1NjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI1MDQzMDE1MTUxOFoXDTI5
MDQzMDE1MTU1OFowgfYxJjAkBgNVBAMTHTMgRyBIIE1VTFRJU0VSVklDSU9TIFNBIERFIENWMSYwJAYDVQQpEx0zIEcgSCBNVUxUSVNFU1ZJQ01PUyBTQSBERSBDVjEmMCQGA1UEChMdMyBHIEggTVVMVE1TRVJW
SUNJTlMgU0EgREUgQlYxCzAJBgNVBAYTAklYMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhltcmxpemFycmFnYWxvQGxpdmUuY29tLm14MSUwIwYDVQQtExxUR0gxMzA2MTJJSzEgLyBWQVZZNjYwOTI3NEM2MR4wHAYDVQQFExUg
LyBWQVZZNjYwOTI3TU5MTExMMDgwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCcyUlnnJiamUyLcKfs+pOCGJlNJj3fQWlhnD0iPPybosPzuKqWhobPDrURhuDHuCRUA0H4hzGGJ5WzTCUzTS6yYl3D
AOAoeHHWcVySOg7onj4EXRMWpDFTSj2uoO15eXsUYzJBmQK25higpyaawdyCg4tlecmul+BwBxPS/HX9Y/AxhBhzoubRnn0mWVyflBBmTT/4eyH71rzpT7DLivkZnuFO4/KaXnQgiUGASDwfmWeKNoXN3BY610cT
CeCaDLSowpW6qoHHlnwx4YauWalFAfEeMX7WpCj/kSotBbnCvhkRp5u2xv2HYltfbFXLNrMBMIsuvuyxCwTklpmoRmYPAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQE
AwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAKfGIODloNeGQklDApa3HWa/mqKFDxwjDIZb8y6gylXzZtteK1QrEfCR4aliYYFQbN4P7UISxYI1ZDmbofjkwc+m
S2ddOurTtRzqx8oIjs4T8MG4jLUtbEzssC+DPJ3FwS6uvN73PBzPfun9IqiII5/S1i7HhDSOpaBwCcKfELry+i9vVlQB+6vlz4+RXbZJ4EO+Gm2yvkNxB+Z8+tiU95alhc64DP3iPWjV0I9/hjwdizHYeciSjyE6
sctfq+apxEFsYyD8zHlvxxkSMW7daQahdPNf+iYqgNpL+iohAu6tDezkn3CP1ezoomxEqPCGxjMoXhX/EgGvcgERpWyaWJh7OcKh+Ih57GcwDask4EQWP0v/rGzswK35e8aLyVBYL7BjefYIlLdJjB+vtYLuEiKn
aqYlqlykLPCiUXMtD587QEK6h4EiSg4rrMbDR/FFSf5y+Ex5wy7ztAMfuY5se0DMYE8swidRP4Q3F7NXUdd54BxxsBjmygN2ZCcZ/oAixjO2ZSZeMt75owE0JM3rkpCn/1SSa7G5ZW6016Kevapf3jsyJ8BWI6+I
OJneeo8r5QszhUu40HfSbnLjP3aqEH7Z7+oeqBUzkB4dnwOjpSVItHoZon9wt105M+g+9qKp/blOGxcDxLDWxN43A4esAT7KRLzXLhk8w3pH/rB50L5z

Firma:

ebbofzZXNE9RSO8BuuDX8aI95gZOfVM/S/SGwL+m8YR+eGSjgdfYHbkxiQh1CAILRF5GCejucRhffZAmu3KGPIDMX4WcBAXmr+ewDVzjYyLBEu4qKj1AmVqB7mN82wSZTpp6G4f86e7WHtCEDB+VT/KS4n2snyif
mI94cFTEK37gW85DGstfIJ5dL58n5nphoj091L2FyDHQoloJzxf/qdO8owLO7frjqbvPdSAG7b0pf9LxO5N/x3QVfciXo0HFeGCKbRF3azzT1iqATUP3CAJkxgRlWnVcrlnfQPP178O9rQv4CqLD679/oxV59erN
akUT6Dj/Ndv6S+0NGLs3kQ==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 21/08/2026
HORA: 12:13:03 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:C6M0123

NO. DE CONTRATO: C6M0123 CONCEPTO: 4514 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARTIDA PRESUP: 2517
MONTO MINIMO: $1,190,400.00 MONTO MAXIMO: $2,976,000.00 MONTO DEVENGADO: $0.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS : IA-N-60-2026 NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
MANTENIMIENTO UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA	1		$2,976,000.00

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$1,190,400.00	$2,976,000.00	$0.00
TOTALES:	$1,190,400.00	$2,976,000.00	$0.00

Página : 1 de 1 Línea: 21 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada Unidad	Localidad	Cant. de serv.	Equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Número de serie	No. de Inventario
1	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	ACAPULCO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YCWS02405B28ZAA	RNRM01765	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
2	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	ACAPULCO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YSCACAS1-CGE	SMKM-586630	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
3	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	500 T.R.	DAIKIN	C2612BLYY2-A	515M011700	201680008845
4	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	570 T.R.	TRANE	CVHF570	G23G02877	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
5	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	500 T.R.	YORK	YK4G44Q7-ERH	SMEM-968120	201780009907
6	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	YORK	YCWS0180SB28	kNRM017164	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
7	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161R-630	5199FT106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
8	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161RY-540	4801Q01080	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
9	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	115 T.R.	YORK	YLAA0115SE28XCBSXXXH	2LYM018199	201380000189

10	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	80 T.R.	CARRIER	30RBA0805	2607Q82860	201000010007

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de dos servicios de mantenimiento preventivo programados acorde a calendario, mismo que se encuentran considerados en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", y los correctivos necesarios que surjan a las unidades generadoras de agua helada, cuyas características y distribución se describen en el Numeral **AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas)**.

Con el *servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada* de las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para el ejercicio 2026, se pretende lograr:

- Que el instituto otorgue un servicio continuo, confiable y seguro a sus derechohabientes y usuarios en general, mediante condiciones climatológicas de confort ante las altas temperaturas que se suscitan en el Estado de Guerrero.
- Obtener una máxima eficiencia en consumos de energía, debido a que al mantenerse las Unidades Generadoras de Agua Helada en condiciones termodinámicas adecuadas, para la correcta transferencia de calor y un óptimo desempeño operativo
- Disminuir que las unidades generadoras de agua helada permanezcan fuera de servicio por causa de fallas de funcionamiento.
- Garantizar el adecuado desarrollo de los procesos denominados "Mantenimiento y Operación de equipos" que se califica en las unidades médicas, que conforma el Nivel Integral de Conservación.
- Contribuir al cumplimiento de las actividades específicas consideradas en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2026), fortaleciendo la continuidad operativa y conservación de la infraestructura institucional.

El servicio de mantenimiento preventivo

Se realizar las acciones de mantenimiento encaminadas a mantener y conservar los equipos electromecánicos en óptimas condiciones de operación y prevenir fallas en su funcionamiento, así como, realizar actividades encaminadas a obtener una máxima eficiencia en consumos de energía, al mantenerse las Unidades Generadoras de agua helada en condiciones termodinámicas adecuadas, para la correcta transferencia de calor, lo cual se realizará en los meses programado en el AT-06, con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", efectuando las siguientes actividades generales:

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en:

Inspección: efectuar un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada uno de los componentes del equipo electromecánicos, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.
Limpieza: consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos que se encuentren en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.
Lubricación: es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para este fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.
Pruebas de funcionamiento: Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Si no reúnen estas exigencias, se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas son realizadas por personal técnico especializado en cada uno de los diferentes equipos.
Calibración: la calibración consiste en realizar los ajustes de funcionamiento y poner a los equipos electromecánicos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes y con el uso de equipo especial.
Rutinas para el mantenimiento preventivo a unidades generadoras de agua helada tipo centrífugo con condensador enfriado por agua, son las siguientes:

Compresor

1. Realizar pruebas y análisis de aceite.
2. Suministro e instalación de aceite según modelo y marca de Equipo (manual de fabricante)

3. Suministro e instalación de filtro de aceite.
4. Revisión y reparación de fugas en sistema de gas refrigerante
5. Revisión de sensores de flujo de agua de entrada y salida de agua fría y de agua helada
6. Revisión y reporte de operación de válvulas de cierre rápido y de globo.
7. Realizar operación manual mecánica de motor de la compuerta de rotación.
8. Realizar y comprobar ajuste de presión en sello mecánico.
9. Revisión y ajuste del enfriador a aceite.
10. Lubricar mecanismo de flecha de la compuerta de rotación mecanismo de prv (pre-rotation vanes).
11. Verificar, fugas en el recibidor de aceite.
12. Comprobar la buena operación del calefactor de aceite en caso de llevar
13. Corrección de la alineación.
14. Pruebas de funcionamiento y entrega de equipo

Motor Eléctrico

1. Meggear bobinas para verificación de los parámetros correctos de funcionamiento.
2. Lubricación de los rodamientos.
3. Limpieza y sopeteado de motor
4. Pruebas, análisis y correcciones de vibraciones.
5. Analizar operación del motor y en caso de tener falla reportar.

Panel de Control

1. Revisión y ajuste de la operación automática del control de capacidad.
2. Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
3. Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
4. Revisión y corrección de la operación de termistores y transductores.
5. Limpieza, inspección y reapriete de tornillería del panel de control.
6. Revisión y corrección de conexiones eléctricas.
7. Revisión y ajuste de puntos de corte de seguridad.

Sistema de Retorno de Aceite

1. Suministro e instalación filtro deshidratador.
2. Limpieza del eductor.
3. Revisión y ajuste de operación del sistema de retorno.
4. Configuración de operación de válvula solenoide.

Evaporador

1. Revisión y ajuste del sistema de flujo de agua.
2. Inspección y ajuste de operación switch de flujo.

Sistema en General

1. Verificación con pruebas de hermeticidad, corregir fugas.
2. Revisión y cambio en su caso de filtro de gas.
3. Reporte de condiciones de operación.
4. Análisis de condiciones de operación.
5. Al efectuar armado, suministrar e instalar empaques y tornillería.
6. Suministro e instalación de aislamiento térmico faltante en el equipo.
7. Limpieza general del área donde se efectuaron los servicios.

Condensador Enfriado por Agua

1. Revisión y ajuste de flujo de agua.
2. Revisión de operación de switch de flujo.

3. Inspección visual de espejos y tubos.
4. Limpieza mecánica que consiste en:

- Cerrar válvulas de compuerta y mariposa de la entrada y salida del condensador
- Quitar la tapa lateral y aplicar agua a presión a fluxes y partes en contacto para su limpieza con equipo rotojet, realizar limpieza mecánica a cada uno de los fluxes del condensador
- En caso de que se encuentre un fluxe tapado por algún lodo, se tendrá que destapar por medio de equipo mecánico.
- Realizar limpieza en espejos y tapas de condensador con equipo lavador a presión.
- Cerrar tapas de condensador, suministrar e instalar empaques de tapa, y en caso de que alguno de los tornillos esté con daño, proceder a cambiarlo.
- Reinstalar el aislante que se retiró al momento de destapar el condensador, en caso de que la tubería presenta zonas sin aislar, se debe de considerar la instalación de aislante en caso de requerirse.

Condensador Enfriado por Aire

1. Limpieza por medio de equipo de agua de alta presión de serpentines externos e internos.
2. Limpieza y pintura en caso de ser necesario de bastidor de serpentines.
3. Limpieza y pintura de ser necesario de la tapa superior de sección de serpentines.
4. Limpieza y pintura de ser necesario de soportes de motor condensador.
5. Limpieza y pintura de ser necesario de araña protectora de motor condensador.
6. Limpieza y lubricación de baleros de motor de condensador.
7. Limpieza y sopleteo de Motor condensador.
8. Megueo de aislante de motor condensador.

Acciones para el mantenimiento preventivo a unidades generadoras de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire, son las siguientes:

1. Revisión de fugas en serpentines y circuito de refrigerante.
2. Realizar prueba de hermeticidad por medio de presión de nitrógeno.
3. Realizar prueba de vacío y deshidratado del sistema.
4. Carga de refrigerante evacuado y ajustar carga gas refrigerante faltante hasta completar su carga total.
5. Mantenimiento a circuito de refrigerante.
6. Realizar cambio de filtros deshidratadores y/o piedras desecantes.
7. Revisar operación de resistencias de Cárter de compresores y/o cambio de ser necesario.
8. Revisión de operación de dispositivos de control y seguridad.
9. Revisión de sensores de temperatura de refrigerante y entrada y salida de agua.
10. Revisión de transductores de presión e interruptores de presión cambio en caso de ser necesario.
11. Revisión de operación de display y tarjetas de control.
12. Revisión y mantenimiento de tablero de control y fuerza deberá realizar limpieza por medio de agentes dieléctricos, reajuste de conexiones, mantenimiento a contactores e interruptores del interior de tableros de equipo en caso de encontrar algún elemente dañado se deberá considerar para su sustitución.
13. Revisión de fusibles en caso de encontrar dañados se deberá considerar la sustitución.
14. Revisión y Mantenimiento a motores de condensador de 2 h.p.
15. Realizar revisión de compresores reajuste de terminales, revisar con megger su resistencia eléctrica, reajuste de elementos de fijación, revisión de vibraciones.
16. Cambio de material aislante en componentes del equipo donde se requiera.
17. Revisión de operación de válvulas; tipo compuerta y de Mariposa.
18. Mantenimiento general a estructura de equipo se deberá realizar todo lo necesario para su correcta operación y seguridad de este.

Arrancador Eléctrico

1. Limpieza interior.
2. Revisión limpieza y reaprietar conexiones eléctricas.
3. Revisión y limpieza de las protecciones de sobre amperaje.

4. Revisión y prueba de la secuencia en los controles en general
5. Revisión, limpieza y reapriete de conexiones de control y fuerza
6. Revisión, limpieza y ajuste de contactos del contactor.
7. Revisión, limpieza y ajuste de la operación de arrancador.
8. Confirmar nivel de líquido de enfriamiento (nivelar si es necesario)
9. Verificar mangueras de líquido de enfriamiento (que no existan fugas)
10. Verificación y limpieza de intercambiador
11. Revisar operación de Bomba

Se incluyen las siguientes refacciones originales para el servicio de mantenimiento preventivo sin costo adicional para el Instituto, tales como:

1.-Filtros deshidratadores.
2.-Refrigerante hasta en un 20% de su carga original del equipo según diseño.
3.-Aceite para compresores según Marca, Modelo y tipo.
4.-Tornillería.
5.-Armagfelx no mayor a 10 mts.
6.-Agentes limpiadores, dieléctrico,
7.-Cables, terminales, conectores de interior de tablero de control.
8.- Empaques de tapas de tablero de control de fuerza.

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos electromecánicos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes que le corresponda) y en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad, debiendo considerar que son unidades en operación, obligándose el proveedor a lo siguiente:

a) Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
b) *Cumplir con el plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el periodo una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del Jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este*.
c) Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución y dentro del mes programado, programado en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles".
d) Al término del servicio deberá realizar las pruebas correspondientes.
e) El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico y de operación especializada en el servicio mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos.
f) Al momento de proporcionar el servicio deberá conservar las áreas en óptimas condiciones de limpieza, higiene y orden, en sus instalaciones.
g) En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

El servicio de mantenimiento correctivo
Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos y deberán realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de Conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

2. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud, de lunes a domingo, en un horario acordado con el jefe de Conservación de Unidad, con un plazo de reparación que no deberá exceder de cinco días hábiles por equipo.*
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cinco días hábiles por equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "Trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

Las rutinas de mantenimiento correctivo para unidades generadoras de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por agua incluyen mano de obra en las siguientes actividades correctivas

- Revisión y diagnóstico de funcionamiento del equipo.
- Corrección y cambio de terminales dañadas o sulfatadas, así como la sustitución del cableado con señales de recalentamiento.
- Corrección de fallas o fugas de refrigerante una vez detectadas, efectuando la sustitución de empaques y/o o ring; en el caso de que algún componente este dañado se tendrá que cotizar para su aprobación correspondiente.
- Efectuar pruebas de hermeticidad con nitrógeno para cerciorarse de la eliminación completa de la fuga, realizar vacío a sistema, verificando el vacío adecuado de la unidad.
- Realizar limpieza química para tubos de condensador, cuando existan tubos incrustados de manera sólida.
- Completar carga de refrigerante con un máximo que no exceda el 20% de la carga del equipo, en caso de que sea superior a esta se cotizara para la aprobación correspondiente, de acuerdo con especificaciones de fabricante.
- Si la falla se encuentra en bobinas solenoides, actuadores, compresores, motores de condensador, serpentines de condensador, estas se deben de cotizar para su aprobación correspondiente.
- Nivelar líquidos de enfriamiento si es necesario.
- Lubricación de rodamientos.
- Cambio de sensores de temperatura, bobinas solenoides, actuadoras, en caso de estar dañadas.

Se incluyen las siguientes refacciones originales para el servicio de mantenimiento correctivo sin costo adicional para el Instituto, tales como:

1.-Filtros deshidratadores.
2.-Refrigerante no más del 20% de la carga que lleva el equipo con fuga; si el área de conservación reporta la fuga y por causa del proveedor no se atiente rápido la misma, el proveedor deberá de considerar el 100% de la carga de refrigerante.
3.-Aceite para compresores según Marca, Modelo y tipo.
4.-Sensores.
5.-Tornillería.
6.-Armaflex hasta 10 mts.
7.-Limpiadores, dieléctrico.
8.-Cables, conectores con capicad no menor a calibre 10.
9.- Empaques de interior de tablero de control y fuerza.
10.-Terminales para cable electrico.
11.-Agente limpiador de tarjetas electronicas.

Las rutinas de mantenimiento correctivo para unidades generadoras de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire incluyen mano de obra en las siguientes actividades correctivas

En este tipo de equipos con condensador enfriados por aire está considerada la mano de obra para realizar correctivos menores asi como las refacciones que se requieran y que se precisan en relación.

- Corrección y cambio de terminales dañadas o sulfatadas, así como, sustitución con señales de recalentamiento.

- Corrección de posibles fallas o fugas de refrigerante, una vez detectada la perdida de refrigerante y/o aceite, y si esta fuga es en algún empaque y/o oring, el proveedor deberá de suministrar estos componentes, y si la fuga es en componentes desgastados o dañados se deberá de cotizar para su aprobación correspondente.
- Si la falla se encuentra en compresores, serpentines, motores, bobinas solenoides, actuadores, contactores, estas se deben de cotizar para su aprobación correspondiente.
- Efectuar pruebas de hermeticidad con nitrogeno para cerciorarse de la eliminación completa de la fuga, realizar vacio a sistema, verficiando el vacío adecuado de la Unidad.
- En caso de persistir fugas en condensadores, se procederá a evaluar para cambio o soldadura de los mismos, corrigiendo adecuadamente la fuga del refrigerante.

Se incluyen las siguientes refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Filtros deshidratadores
- Sensores de Temperatura
- Refrigerante a cargas parciales hasta un 20 % el total de la carga
- Empaques
- Cambio de sensores de temperatura, transductores de presión, bobinas solenoides, actuadoras, en caso de estar dañadas.
- Cableado de sistema de comunicación de tablero de control del equipo
- Tornillería
- Agentes limpiadores, dieléctrico

Incluir las refacciones originales para los servicios correctivos sin costo adicional para el Instituto, tales como:

U.M.F. No.9 (Acapulco)
Unidad Generadora de Agua Helada Marca York Mod YCWS02405B28ZAA

1.-Switch de flujo mecánico tipo paleta de entrada y salida de agua de condensador y evaporador.
2.- Batería tipo emprom para respaldo de programación de tarjetas.
3.- Inhibidor para sistema de refrigeración de arrancador.
4.- Transductor de presión de aceite.
5.- Resistencias de carter para compresor.
6.- Sensores de temperatura de descarga de refrigerante.
7.-Empaquetadura de bornes de compresor.
8.- Carga de refrigerante completa de un sistema.
9.- Key pad.

H.G.Z. No. 8 (Zihuatanejo)
Unidad Generadora de agua helada marca Carrier Mod. 30HXC161RY—540

1.- Recableado de sistema de fuerza de un compresor, de caja de conexiones de compresor a contactores incluye cable AWG calibre 2/0 aprox. 30 mts.

H.G.R. No.1 Vicente Guerrero (Acapulco)
Unidad Generadora de Agua Helada Marca York Mod. YK4G44Q7-ERH

1.- Suministro de bomba de recirculación de sistema de enfriamiento de arrancador.
2.- Interruptor de Flujo tipo paleta para agua de condensados.
3.- Inhibidor de sistema de refrigeración de arrancador.
4.-Empaque tapa caja de agua de condensador.
5.- Sensor de temperatura de fase.

Los mantenimientos correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes de los equipos fuera de las instalaciones con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor que está proporcionando el servicio.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los mantenimientos preventivo y correctivo se realicen de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de éstos servicios, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada uno del equipo objeto de éste contrato.

2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, según sea el caso.
3. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.

4. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

5. Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento preventivo realizado y la próxima a realizar.

6. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

7. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.

8. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del plazo máximo de ejecución.

9. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.

11. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
2. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
3. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

5. El participante deberá contar con ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.
6. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.
7. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.
8. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.
9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
11. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
12. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
13. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.
14. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social “el proveedor” libera a “el instituto” de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- **Subrubros**

1.1. Especialidad. - El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1.2. Experiencia. - El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- **Subrubros**

2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- **Subrubros**

3.1 El participante deberá presentar descripción del ***servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada***, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 Capacidad del licitante

- **Subrubros**

4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.

4.2 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.

4.3 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

4.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

4.5 El participante deberá contar con ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.

4.6 El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.

4.7 El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.

4.8 El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

4.9 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos

trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

4.10 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

4.11 El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.

4.12 El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

4.13

4.13.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.

4.13.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de **puntos y porcentajes**.

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	9
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	**18 puntos**	**1.1. Especialidad.** - El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	 **2 puntos** **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**
		1.2. Experiencia. - El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	 **2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**9 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: 1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	 **3 puntos** **6 puntos** **9 puntos**

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
3. Propuesta de trabajo	**9 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del ***servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada***, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**
		3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**3 puntos**
		3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**
4. Capacidad del licitante	**24 puntos**	**4.1.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	**1 punto**
		4.2. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**
		4.3. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**1 punto**
		4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**1 punto**
		4.5. El participante deberá contar con ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente. **1** ingeniero mecánico, electromecánico, químico, bioquímico o de carreras afines especialistas en la materia. **2** ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia.	**2 puntos** **4 puntos**
		4.6 El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos. Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	**2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**
		4.7. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.	**2 puntos**

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.8. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	**2 puntos** **4 puntos**
		4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**0.5 puntos**
		4.10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	**0.5 puntos**

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.13. 4.13.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. 4.13.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	**0.5 puntos** **0.5 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor considerara las siguientes normas:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad- Requisitos.
- NOM-011-ENER-2025- Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido, límites, métodos de prueba y etiquetado.
- Norma institucional que establece las disposiciones para la aplicación de la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención de la salud, su prevención y control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-030.
 NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar Certificados de calibración de al menos 3 Equipos, en el caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación

acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio de los equipos electromecánicos se efectuara bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", y dentro de un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo a acudir a las unidades médicas a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo.

Calendario de servicios

No. Consecutivo	Unidad	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
2	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
3	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
4	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

El Servicio de mantenimiento correctivo, deberá realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de Conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato a partir del día hábil siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.
2. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.*
3. El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "Trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** LAASSP y **130** de Reglamento, por tratarse de un servicio será de conformidad con las cantidades de servicios solicitados en el anexo técnico, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del importe máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día hábil siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2026.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de la partida establecida con sus 10 números consecutivos en el Anexo Técnico en su apartado AT-01, Requerimiento (partidas solicitadas) a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de puntos y porcentajes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	9
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	**18 puntos**	**1.1. Especialidad.** - El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	 **2 puntos** **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**
		1.2. Experiencia. - El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	 **2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**9 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: 1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza 5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	 **3 puntos** **6 puntos** **9 puntos**
3. Propuesta de trabajo	**9 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del ***servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada***, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**
		3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**3 puntos**

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**
4. Capacidad del licitante	**24 puntos**	**4.1.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	**1 punto**
		4.2. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**
		4.3. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**1 punto**
		4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**1 punto**
		4.5. El participante deberá contar con ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente. **1** ingeniero mecánico, electromecánico, químico, bioquímico o de carreras afines especialistas en la materia. **2** ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia.	**2 puntos** **4 puntos**
		4.6 El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos. Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	**2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**
		4.7. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.	**2 puntos**
		4.8. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	**2 puntos** **4 puntos**

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
		4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**0.5 puntos**
		4.10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**
		4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	**0.5 puntos**
		4.13. 4.13.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. 4.13.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	**0.5 puntos** **0.5 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- **Subrubros**

1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- **Subrubros**

2.2 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas.

2.2 El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en **COMPRAS MX** de proveedor no sancionado.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- **Subrubros**

3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 Capacidad del licitante

- **Subrubros**

4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.

4.2 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.

4.3 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

4.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

4.5 El participante deberá contar con ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.

4.6 El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos.

4.7 El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.

4.8 El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

4.9 El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.

4.10 El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

4.11 El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.

4.12 El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

4.13

4.13.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.

4.13.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de conservación de la unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato a partir del día hábil siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.

2. *El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada, será conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio se proporcionará dentro del periodo comprendido (mes) y en un horario acordado con el jefe de conservación de unidad, llevándolo a cabo de lunes a viernes, hasta el 31 de diciembre del 2026.*

3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el jefe de conservación de la unidad, deberán coordinarse con "El proveedor" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.
4. *El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la oficina del jefe de conservación de unidad, constando el inicio y el término de este.*

5. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo al mes programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TECNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes o meses) y en un horario acordado con el jefe de conservación de unidad.

6. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato durante la vigencia del contrato a partir del día hábil siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

7. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberán exceder de cinco días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el jefe de conservación de unidad.*
8. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TÉCNICO.

2. Deberá mostrar en la jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término del mantenimiento preventivo colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.

4. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada Unidad, Jefe de la Oficina de Conservación y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

5. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato a partir del día hábil siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

6. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. *El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de tres días hábiles, con lo establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de conservación de unidad, constando el inicio y el término del mismo.*

2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el jefe de conservación de unidad.

3. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

4. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cinco días hábiles para cada uno de los equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidas médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
4. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

Calendario de servicios

No	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
2	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
3	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
4	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

TC-10 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"El instituto**" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**El proveedor**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"El proveedor"**. por lo tanto **"El proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**El instituto**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El jefe de conservación de unidad fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la oficina de conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "**El proveedor**" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "**El proveedor**" o personal técnico que realice el servicio, la del jefe del servicio y/ o subjefe de conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "El proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Deducciones

De conformidad con el artículos 66 fracción XIX y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 1%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**El proveedor**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 131, 141, 142 y 143 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
2) En operaciones en que se pactará el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "El proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 146 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:

 - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
 - Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.

El jefe de conservación de unidad fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la oficina de conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del jefe del servicio y/ o subjefe de conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"El proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"**El proveedor**" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**El instituto**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "**El proveedor**" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 de la "**LAASSP**", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "**El instituto**" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**El proveedor**" una vez que "El instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**El proveedor**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - **"El instituto**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**El proveedor**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"El instituto" se obliga a pagar a "**El proveedor**" por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la cuenta contable FINAT 51351008 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo" el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"El proveedor", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

*Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, dicha documentación deberá ser entregada por "**El proveedor**" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.*

Para el trámite de pago "**El proveedor**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "**El proveedor**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6B13-008-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben presentarse como el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

"**El proveedor**" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

"**El proveedor**" deberá solicitar al "**El instituto**" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En caso de que "**El proveedor**" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "**El instituto**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "**El proveedor**" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "**El instituto**" aceptará de "**El proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El proveedor**" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".

3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

3 G H HVAC MULTISERVICIOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRTATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026** Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada

PUNTO EN QUE SE SOLICITA: Punto 5.1 Inciso R: Calendario del servicio **Anexo 16 (Dieciseis).**

Monterrey Nuevo León.
10 de Julio del 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Gabriel A. Gonzalez Gomez en mi carácter de Representante Legal de la Empresa 3 G H Multiservicios S.A de C.V. y en términos del Numeral 5.1 Legal–Administrativa., de la convocatoria a la Invitacion a cuando menos tres Personas Nacional IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AT-06 Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidas médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento Anexo Técnico.

2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.

El servicio de los equipos electromecánicos se efectuara bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", y dentro de un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo a acudir a las unidades médicas a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo

Calendario de servicios

No. Consecutivo	Unidad	Domicilio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
2	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X

3	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	
4	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	

El Servicio de mantenimiento correctivo, deberá realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de Conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato a partir del día hábil siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.
2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.
3. El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "Trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V

ANEXO 2 (DOS) "ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, PROPUESTA ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR"
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/3b9948dda1be49c090e0a250b4b1070b/procedimiento

(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

La presente acta de fallo se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada**.

A.F.-1 Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **08:30 horas** del día **15 de julio del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado,** Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, asistido por los Servidores Públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 51, 50, 53, 54, 55 primer párrafo, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 96** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **2, 58, 84, 93, 94, 97, 100, 102, 103, 105, 106, 110, 114, 126, 129, 130, 133, 142, 143, 144, 145, 153 y 158** de su Reglamento y demás relativos como los **artículos 8 y 10** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 40, 47 tercer párrafo y 48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **artículo 100** de su Reglamento, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.F.-2 Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y C. Tania Uribe Miranda Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad a la evaluación legal, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno en las bases de la convocatoria.

A.F.-2.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

En cumplimiento al **artículo 49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas legal- administrativas bajo este rubro.

A.F.-2.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación legal-Administrativa
1	3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. Partida 1	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el **numeral 5.1 Legal–Administrativa** de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	DIEGO LARA MARTÍNEZ	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. Partida 1	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **DIEGO LARA MARTÍNEZ**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en el **numeral 5.1 Legal – Administrativa** de la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. Partida 1	De conformidad con la documentación presentada por el licitante participante **INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.**, se observó que la propuesta cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos el **numeral 5.1 Legal – Administrativa** de la convocatoria en, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

A.F.-3 Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III,** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por el servidor público del área técnica y requirente, **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo**, Jefa de la Oficina de Conservación, designada como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 129001 140100/**2812**/2026, signado por el **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó su evaluación mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-3.1 Relación de licitantes que no obtuvieron la puntuación técnica mínima solicitada.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona los licitantes que no obtuvieron la puntuación mínima solicitada:

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	DIEGO LARA MARTÍNEZ	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. Partida 1	El licitante **DIEGO LARA MARTÍNEZ** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación o unidades porcentuales de 41 puntos, de los 45 puntos mínimos establecidos, en la convocatoria. Por lo que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos, en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.
2	INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. Partida 1	El licitante **INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.** obtuvo en la evaluación técnica la puntuación o unidades porcentuales de 32 puntos, de los 45 puntos mínimos establecidos, en la convocatoria. Por lo que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos, en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DIEGO LARA MARTÍNEZ	INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
1. Experiencia y especialidad	**1.1. Especialidad.** - El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		4	2
	1.3 facturas	**2 puntos**		
	1-2 contratos	**4 puntos**		
	3-4 contratos	**8 puntos**		
	5 o más contratos	**12 puntos**		
	1.2. Experiencia. - El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		4	0
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos**		
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**4 puntos**		
	3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**6 puntos**		
2. Cumplimiento de contratos	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras		3	0



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DIEGO LARA MARTÍNEZ	INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:			
	1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**3 puntos**		
	3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**6 puntos**		
	5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**9 puntos**		
3. Propuesta de trabajo	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**	3	3
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**3 puntos**	3	3
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**	3	3
4. Capacidad del licitante	**4.1.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	**1 punto**	1	1
	4.2. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**	2	2
	4.3. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**1 punto**	1	1
	4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**1 punto**	1	1
	4.5. El participante deberá contar con ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.	**2 puntos**	4	4



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DIEGO LARA MARTÍNEZ	INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	1 ingeniero mecánico, electromecánico, químico, bioquímico o de carreras afines especialistas en la materia. 2 ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia.	**4 puntos**		
	4.6. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos. Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	**2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**	**6**	**6**
	4.7. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.	**2 puntos**	**2**	**2**
	4.8. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	**2 puntos** **4 puntos**	**4**	**4**
	4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar	**0.5 puntos**	**0**	**0**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DIEGO LARA MARTÍNEZ	INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	con nota médica expedida por una instancia de gobierno.			
	4.10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**	**0**
	4.11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**	**0**
	4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	**0.5 puntos**	**0**	**0**
	4.13. **4.13.1** El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. **4.13.2** El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de	**0.5 puntos** **0.5 puntos**	**0**	**0**



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	DIEGO LARA MARTÍNEZ	INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos	
	valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.			
Total de puntos		**60 puntos**	**41**	**32**
Solvente 45 puntos mínimo			**NO SOLVENTE**	**NO SOLVENTE**

Especificaciones del incumplimiento técnico de los licitantes: **DIEGO LARA MARTÍNEZ** e **INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.**

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica al Licitante:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.

DIEGO LARA MARTÍNEZ
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.
Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Rubro 4. Capacidad del licitante
4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.
4.10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
4.11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

El licitante no presenta la documentación soporte solicitada para acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial activa.
4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, por lo que no cumple con el requisito.
4.13. **4.13.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.** **4.13.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.**
El licitante no presenta documentos para acreditar que cumple con el requisito solicitado.
INGENIERÍA PROQUIM S.A. DE C.V.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.
Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos.
Rubro 1. Experiencia y especialidad Rubro 2. Cumplimiento de contratos Rubro 3. Propuesta de trabajo Rubro 4. Capacidad del licitante Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Rubro 1. Experiencia y especialidad
1.2. Experiencia. - El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).** **2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).** **3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).**
El participante no presenta contratos para constatar su experiencia en equipos enlistados en el AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas), por lo que no se cumple con el requisito establecido.
Rubro 2. Cumplimiento de contratos



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas. **1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza** **3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza** **5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza**
El participante no presentó cartas de cumplimiento, por lo que no fue posible acreditar el subrubro 2.1; en consecuencia, no se contó con elementos documentales que permitieran corroborar el requisito solicitado.
Rubro 4. Capacidad del licitante
4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.
4.10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
4.11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.
El licitante no presenta la documentación soporte solicitada para acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial activa.
4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, por lo que no cumple con el requisito.
4.13. **4.13.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.** **4.13.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.**
El licitante no presenta documentos para acreditar que cumple con el requisito solicitado.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

A.F.-3.2 Relación de licitantes que obtuvieron la puntuación técnica solicitada.

No	Nombre del licitante participante	Partida en la que participa	Resultado de la evaluación técnica
1	3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. Partida 1	El licitante **3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.**, obtuvo en la evaluación técnica la puntuación o unidades porcentuales de 57 puntos, de los 60 puntos máximos, **"superando los 45 puntos mínimos requeridos"** en el numeral **8.2 Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas** de la convocatoria.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica al Licitante:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V. Puntos obtenidos
1. Experiencia y especialidad	**1.1. Especialidad.** - El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		12
	1.3 facturas	**2 puntos**	
	1-2 contratos	**4 puntos**	
	3-4 contratos	**8 puntos**	
	5 o más contratos	**12 puntos**	
	1.2. Experiencia. - El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada, en un periodo no mayor a 5 años.		6
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos**	



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**4 puntos**	
	3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**6 puntos**	
2. Cumplimiento de contratos	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores, que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:		**9**
	1 a 2 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**3 puntos**	
	3 a 4 Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**6 puntos**	
	5 o más Cartas de cumplimiento o liberación de fianza	**9 puntos**	
3. Propuesta de trabajo	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	**3 puntos**	**3**
	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**3 puntos**	**3**
	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**3 puntos**	**3**
4. Capacidad del licitante	**4.1.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	**1 punto**	**1**
	4.2. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	**2 puntos**	**2**
	4.3. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	**1 punto**	**1**



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos
	4.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	**1 punto**	1
	4.5. El participante deberá contar con ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente. 1 ingeniero mecánico, electromecánico, químico, bioquímico o de carreras afines especialistas en la materia. 2 ingenieros mecánicos, electromecánicos, químicos, bioquímicos o de carreras afines especialistas en la materia.	 **2 puntos** **4 puntos**	4
	4.6. El participante acreditará la capacidad del personal técnico asignado para proporcionar el servicio, presentando constancias, diplomas y/o certificados de capacitación para el mantenimiento en equipos electromecánicos. Cuenta con 1 a 2 trabajadores capacitados Cuenta con 3 a 4 trabajadores capacitados Cuenta con 5 o más trabajadores capacitados	 **2 puntos** **4 puntos** **6 puntos**	6
	4.7. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y privadas.	**2 puntos**	2
	4.8. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados. 1 certificado 2 o más Certificados	 **2 puntos** **4 puntos**	4
	4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	**0.5 puntos**	0



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.
			Puntos obtenidos
	4.10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**
	4.11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.	**0.5 puntos**	**0**
	4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	**0.5 puntos**	**0**
	4.13. **4.13.1** El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. **4.13.2** El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	**0.5 puntos** **0.5 puntos**	**0**
Total de puntos		**60 puntos**	**57**
Solvente 45 puntos mínimo			**SOLVENTE**

3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Se presume la solvencia de la propuesta debido a que el licitante cumplió con los puntos mínimos establecidos.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

Rubro 1. Experiencia y especialidad
Rubro 2. Cumplimiento de contratos
Rubro 3. Propuesta de trabajo
Rubro 4. Capacidad del licitante
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Rubro 4. Capacidad del licitante
4.9. El participante deberá acreditar que es una persona física o moral que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley general de las personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a un año.
4.10. El participante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
El licitante no presenta documentos para acreditar que aplica políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
4.11. El participante deberá acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.
El licitante no presenta la documentación soporte solicitada para acreditar que cuenta con una política de integridad empresarial activa.
4.12. El participante deberá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
El licitante no presenta documentos para acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, por lo que no cumple con el requisito.
4.13. **4.13.1 El participante deberá acreditar que forma parte de Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.** **4.13.2 El participante deberá acreditar, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.**
El licitante no presenta documentos para acreditar que cumple con el requisito solicitado.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

A.F.-4 Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el artículo **49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo,** Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la **C. Tania Uribe Miranda**, Compradora de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El mecanismo de evaluación utilizado para realizar las evaluaciones de las proposiciones es por puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el **artículo 47 tercer párrafo** y **48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **100** de su Reglamento, así como lo establecido en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

A continuación, se señala los licitantes participantes quienes presentan, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima, de conformidad con los lineamientos para la Aplicación del criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

PPE= MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica;

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas económicas bajo este rubro.

A.F.-4.2 Relación de licitantes que obtuvieron la mayor puntuación económica.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

En cumplimiento al **artículo 49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente:

3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.			
Descripción	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.		
3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	PPE=	(2,976,000.00) (40) = 119,040,00.00 (2,976,000.00)	= 40

A.F. 5 Evaluación Final de puntos y porcentajes.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj=TPT + PPE Para toda j= 1, 2,....., n

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

A.F.-5.1 Resultado de la Evaluación de puntos y porcentajes.

De conformidad con el **artículo 47 tercer párrafo y artículo 48 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó la evaluación de puntos y porcentajes como se detalla a continuación:

3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.	PTj= TPT + PPE	57 + 40	**= 97 puntos**

A.F.-6 Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación al licitante, **3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.**, con domicilio fiscal en la **Calle Juan F Brittingham, No. Ext. 236, Colonia Industrial del Vidrio, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64549**, por ser la



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

propuesta que obtuvo una mayor puntuación, al cumplir con las especificaciones técnicas, reunir los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** No. **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**, para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada**.

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el servicio asignado de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Partida 1 Número Consecutivo	Descripción Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. **Unidad**	**Localidad**	**Cantidad de Servicios**	**Equipo**	**Capacidad**	**Marca**	**Modelo**	**Número de Serie**	**No. De Inventario**	**Precio Unitario por Servicio**	**Importe Total**
1	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YCWS02405B28ZAA	RNRM01765	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$175,000.00	$350,000.00
2	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YSCACAS1-CGE	SMKM-586630	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$145,000.00	$290,000.00
3	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	500 T.R.	DAIKIN	C2612BLYY2-A	515M011700	201680008845	$179,000.00	$358,000.00
4	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	570 T.R.	TRANE	CVHF570	G23G02877	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$179,000.00	$358,000.00
5	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	500 T.R.	YORK	YK4G44Q7-ERH	SMEM-968120	201780009907	$210,000.00	$420,000.00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Partida 1 Número Consecutivo	Descripción Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada. **Unidad**	**Localidad**	**Cantidad de Servicios**	**Equipo**	**Capacidad**	**Marca**	**Modelo**	**Número de Serie**	**No. De Inventario**	**Precio Unitario por Servicio**	**Importe Total**
6	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	YORK	YCWS0180SB28	kNRM017164	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$120,000.00	$240,000.00
7	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161R-630	5199FT106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$120,000.00	$240,000.00
8	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161RY-540	4801Q01080	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$175,000.00	$350,000.00
9	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	115 T.R.	YORK	YLAA0115SE28XCBSXXXH	2LYM018199	201380000189	$92,500.00	$185,000.00
10	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	80 T.R.	CARRIER	30RBA0805	2607Q82860	201000010007	$92,500.00	$185,000.00
											$2,976,000.00
											$476,160.00
Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.											$3,452,160.00

El **servicio** será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

Con fundamento en el **artículo 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$1,190,400.00** (Un millón ciento noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **artículo 68 de** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$2,976,000.00** (Dos millones novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N06026-001-00	**$2,976,000.00**	10%	$297,600.00

A.F.-7 Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas bajo este rubro.

A.F.-8 Señalamientos.

El Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

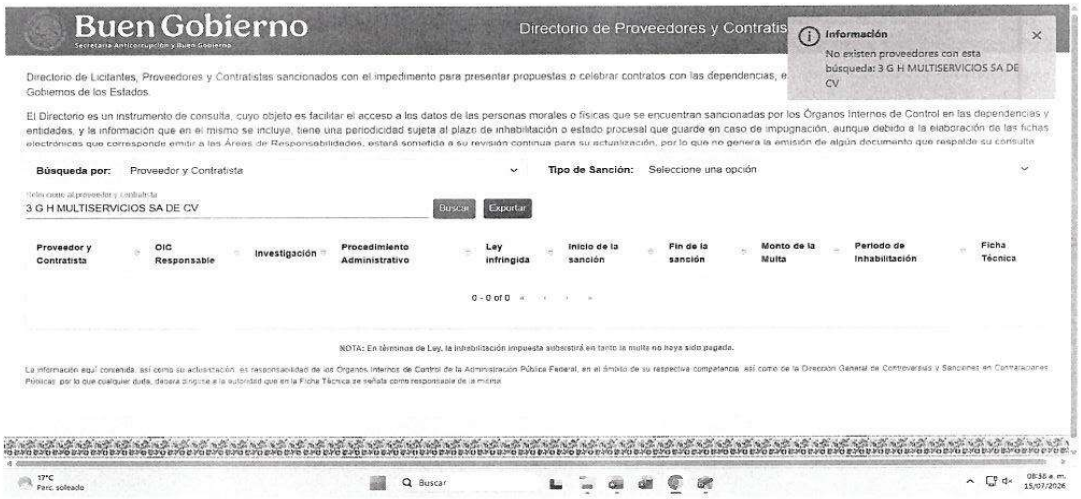
Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F.-9 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social del participante. Como resultado de este proceso, se constata que el participante no se encuentra inhabilitado.



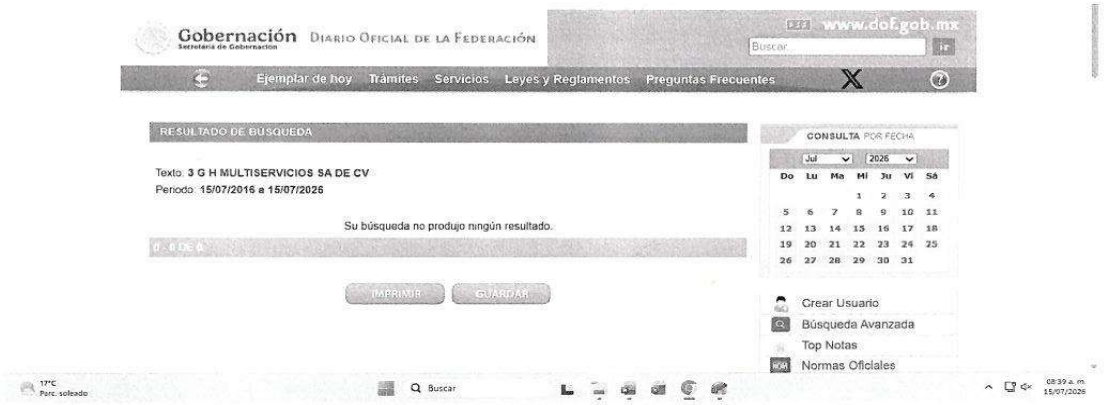


Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**



En cumplimiento al **artículo 71, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 15 de julio de 2026, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no se encuentran impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los derechos y obligaciones que se deriven de la presente acta de fallo causarán efecto con una vigencia comprendida a partir del **16 de julio del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026,** de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 67** de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 129 párrafo segundo de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **5 de agosto de 2026**, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de fallo, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F.-10	Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **23** (**veintitrés**) páginas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta para dejar constancia de lo actuado, firmando



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del **artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para los efectos legales, siendo las **17:10** horas del mismo día de su inicio.

A.F.-11 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-11.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
C. Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios.
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**1790**/2026	Jefa de la Oficina de Conservación Representante del Área Técnica

A.F.-11.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**1788**/2026	Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**1788**/2026	Auditora de la Oficina Regional número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, Guerrero
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**1789**/2026	Titular del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

---------- FIN DEL ACTA ----------



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026|ROSIO CRUZ OLAYO [redacted] SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted] 15-07-2026 18:17:02||

FIRMA ELECTRÓNICA:
SjvvakkedKg7JLOTuyc/RzyqSDnqsUrwElqSvODkBB3CrvUxcXgRz0VPCTRMemxMdyBfvcnZ/qS8am9LocQAlMnbQlBGhYM7b3tf/1OLv7WcE3SXDECvTnqo
c4ckJRUwEK3Rbd4ChEIIrbidCJcI/NPEEq+6gfE9ZxJBcrW/MEx62fdTDciuYRxKkEDy4qUKln+CbeKMIiqX6mU+FnV+VYPpBkjvC8cdS6Q/rEs4F-ViZVg
7aPqlT0o2t21XEwvHScCaBTAYW5W5eFxxJK%LOyzuhN33L9U1zmaiVbPi3llKS9fyaScpkNlJ1Um3TaKqtLe/NPpfCQMJGskEChnw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026|GILBERTO DE LA CRUZ SALGADO [redacted] SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO| [redacted] 15-07-2026 18:29:41||

FIRMA ELECTRÓNICA:
RBFLG+SHNAwExlaBG8UGzgf3qvRQvONRZheG3Fu10Ph5iXUe9O4y58xywaFM6R6SDZ3AaiJa2Fek7/yWwyo3+gxJJ+j5bogrQacYwt6sC+7FYbTa.c6K128%
FMYz/24eLGRhQlq5T/JjqXiEC9orsFmqsWhKCQq4k1hi6o89gHGrWaPy76rUHI9LMjYySdo4SfPvrIQ/Vhqv83oM/Fil9VSQ4djmr1Q+BZmTcmIzek9s/w
RcZmhFUn2TJ1bew7gVA7qlaAAXH5VQUmFitIsaThHE0TMAgUo/UUtedFXH2uXyhEGVVXW/YtADUxaYULSpyS2+0Tg+"TsFI5Qu56g--

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026|CARLOS DAMASO DIAZ ACEVEDO [redacted] SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted] 15-07-2026 19:30:43||

FIRMA ELECTRÓNICA:
K2dmM8gmP9NrMsMiOAV4h4U11K9xTsgdRMrsFP85DOTKBZyPA+2QAuXahmfUOft/XDg/s5UwZqxNouGUN2DWP6H/xDx8bgjx085RXL9txYXzTPr6mCBAwGbc
qmGH7DD+gKXGzHFOTTSIDjrGzHAJUKZ/HdWxawmokTK/mWhycQ8V3xqlKGoKQ+DohGo2PKGPoGzvwD/e0tOrzWxKW7Y+BhtKdsMAQDCq98DrQ77tpcsXKX
ijLOcWQi/CnmOWVPnlT6YpDNkCgRvLtRDPVguEyouSz0w57guEqS4exVugwTn349tFS4VEZoWeBKty5khtfKyK7OK4DB6kXFbOVB1Q==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO [redacted] SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted] 15-07-2026 18:13:21||

FIRMA ELECTRÓNICA:
YmyUNoAOJvm/GuwUD+LfoQA4KVMl+ONlgT05f297hbIgth0NDp9boiGVYyU6dom8zIlFgnzlZo7xFufbhvIUm2yvGH/5atYWGQGAsauGg6DXhyaFhBvUE6lz
DSAAPr9MnnQQMVJWKcKW5LEN3RB1TBSpOol1/tkFYsgBhlfKuWQyzlgkC9ZYKP6eCsVOKsqczIol7gJQud5y3V3MZHJUOQMwYaI39iMQGTlnJRRPMJH8WVdf
ZfuwQ0iE+ruS811mtLMQ/io9uvaH0Vdw36UBJwe79xN/D3R64qf6HFi9xCieS0Xwh6Z3k0cows27a09iqd/uD/bgNvY7SRfMg/J+XQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ [redacted] SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted] 15-07-2026 17:54:35||

FIRMA ELECTRÓNICA:
kH9WIHtq3vErSzedoywjNffePfQ2Lf5Nkd25uIqq5zqpIpKy0MAALW7dqboI4lK7NMXBJac/bF71xEOw5tQccamMVaWBROFOmfqAK9b3xhkwW0UAVtRuG01
78c5MUskQvoLn3Tz76ffUMfOmbNCI3DLci95wbeTbai8vtumHSaaNqBjyj/uUrGJY0HsbdbyeBt5M7tux5toyWRq591gLt42RkP2U1YdWHfys1XwwDmpnTxs
6Lg/5y8mFyl+2GnbaDaFmLJEVEQ6NHBRxZzsEv+G+15CSGtH4L7xFAR98Wwuuj8zGFS2ERwXs5c213rTBHK0pkj55SJthK5vkBvINA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026|KARINA ARIADNA SOLIS TRUJILLO [redacted] SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted] 15-07-2026 18:24:24||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Y5jd3kle/EHwtCDYA9UbW63AQsTwC3pxb6E1jz+JZULM3jlmaDaRqAdv8Wg48tKRq4CHTlKxnaH4HiP7gMCPETrsCNDTKmh5jjq2W3yHCF88f2EnN+I8EyON
0S8R0k/OO/DLNNXqUsemVYQhZljOgxmmdNHVE8NwzqqgPxqQKylgsMaXNu+Dlg3REYqs9TJuO6xCfEXuqAI4KkqHYl1EDMmazPpJrHBy6vkhtE9K2IK2DZs4
yXW+1SR/i7Sr5V5p6R3++rDkmps6jOcT9qoatrwezfQKiiIxvLx2DltGnOJkke8+6W4rR3Y+LPeyFaOxMVhdmTlbjHMQFCTJ8r7ssAw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026|TANIA URIBE MIRANDA [redacted] SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted] 15-07-2026 17:44:04||

FIRMA ELECTRÓNICA:
CMDGVV3/XPHpYaWJK39KAK6ssWeQR2di8YVrGxC/w+tNrm0Uu5V0Ueeqi0Rk3IzwLtK0Q8i7k+/+1cTIU5+exPiv/IwOsapVfoR4Lx1lrRqOO/r1uxms3u1A
0AKktuebRRRT9HjeH9xDf15nGV9bGeLRFXXNFGCzP4Mmpl+O+dOxpvO01ZouDf0MeP4hnoyxip4whmOdszUqyrXsUWYlamAoeY2khi3fbF5IlmBF23DJT94P
xgts5S8+/kRk/8XJ3dE9DAJ2HWAhHbY2AHLNzlnETXL5pAnSt5PzAAJmw9i3r+BYRBibqG7RHkDvKsJfxb5h+we1h48DZpH7lGFpkg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]



https://www.gob.mx/buengobierno

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



https://www.gob.mx/buengobierno

(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

ANEXO 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

No de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR001-N-60-2026
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.

Fecha: 10 de Julio del 2026
Nombre del licitante: 3 G H Multiservicios S.A de C.V.
RFC del licitante: TGH130612IK1
NO Proveedor IMSS : 0000128974
Domicilio: Juan F Brittingham No 236 Col Industrias del Vidrio CP 64549, Monterrey N.L.
Tel:81 8881 3800. Tel movil: 81 2040 7869
correo electronico: gabriel.gonzalez@3ghmultiservicios.com
Estratificación: **Pequeña**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada.											
Partida 1	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada	**Localidad**	**Cantidad de Servicios**	**Equipo**	**Capacidad**	**Marca**	**Modelo**	**Numero de Serie**	**No. De Inventario**	**Precio Unitario por Servicio**	**Importe Total**
No Consecutivo	Unidad										
1	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YCWS02405 B28ZAA	RNRM01765	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$175,000.00	$350,000.00
2	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YSCACAS1-CGE	SMKM-586630	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$145,000.00	$290,000.00
3	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	500 T.R.	DAIKIN	C2612BLYY2 -A	515M011700	20168000884S	$179,000.00	$358,000.00
4	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	570 T.R.	TRANE	CVHF570	G23G02877	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$179,000.00	$358,000.00

1

ANEXO 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

5	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	500 T.R.	YORK	YK4G44Q7-ERH	SMEM-968120	201780009907	$210,000.00	$420,000.00
6	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	YORK	YCWS0180SB28	kNRM017164	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$120,000.00	$240,000.00
7	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161R-630	5199FT106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$120,000.00	$240,000.00
8	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161RY-540	4801Q01080	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$175,000.00	$350,000.00
9	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	115 T.R.	YORK	YLAA0115SE28XCBSXXXH	2LYM018199	201980000189	$92,500.00	$185,000.00
10	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	80 T.R.	CARRIER	30RBA0805	2607Q82860	201000010007	$92,500.00	$185,000.00
										$2,976,000.00	
										$476,160.00	
										$3,452,160.00	

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESTARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Gabriel A.Gonzalez Gomez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000220043-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351008 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo Of. 2820 Mantto Unidades generadoras de agua helada Todo el OOAD

Fecha Elaboración: 27/05/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 3,452,160.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 120501 Centro de Costos: 200200
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	481.4	0.0	0.0	0.0	0.0	873.5	1,158.5	938.8

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	2,980.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **_____ (precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/**2813**/2026

Acapulco, Guerrero, a **18** de **Mayo** del **2026**

Ing. Egdy Julian Gomez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **02-CSG-010/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero**, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al Departamento de Conservación y Serv. Generales, con domicilio Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, con R.F.C. [redacted] C.U.R.P. [redacted] correo institucional luis.abundez@imss.gob.mx, **Tel. 744 4836133, extensión 51142**, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-010/2026**, para los "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada**", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato:

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441594981	

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7331331171	

Requerimiento No. 02-CSG-010/2026 DEC_16.00_ Administrador de Contrato Página **1** de **2**

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551028604	

Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ricardo Robles Gallegos	Jefe de Conservación de Unidad	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441270880	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **129** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2026 año de Margarita Maza